MEMORANDO

Radicado No: 20213320000004403

Para: GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ
Coordinador Centro Zonal Sabanagrande

Asunto: COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 2021-01-27

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el director de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado mediante la cláusula 19, en concordancia con los estudios previos, la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA COBERTURA ARL	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II
0800**013**2021	JOHANN OTERO DE LOS REYES	9/01/2021	10021 8/01/2021	8/01/2021
0800**044**2021	JORGE DE LA ROSA ROSALES	9/01/2021	12821 12/01/2021	12/01/2021
0800**048**2021	FIDELA ISABEL SUAREZ BUELVAS	9/01/2021	13121 12/01/2021	12/01/2021
0800**051**2021	MAYERLIN CAMARGO SARMIENTO	9/01/2021	13521 12/01/2021	12/01/2021
0800**071**2021	RICARDO BARRANCO CAÑATE	20/01/2021	15221 18/01/2021	18/01/2021
0800**079**2021	GUILLERMINA GUTIÉRREZ GREGORY	20/01/2021	16021 18/01/2021	18/01/2021

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el

CLASIFICADA

seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser remitida al Grupo Jurídico para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico

CLASIFICADA